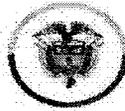


Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: JOSE IGNACIO AVILA ROMERO
Demandado: MARY LUZ ACOSTA SANCHEZ
Radicado: 00343-0000006-2018-00496-00

95



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de marzo de 2020. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.


LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

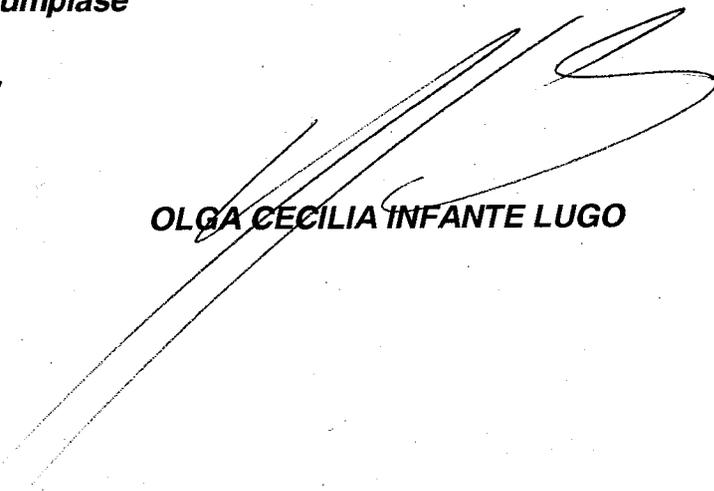
Como quiera que estando dentro del término concedido la parte demandante a través de apoderado presentó escrito a través del cual refiere su inconformidad en relación con la manifestación que hiciera una de las personas entrevistada por la trabajadora social de este despacho, en su trabajo de campo de visita social, se dispone:

Tener en cuenta los argumentos expuestos en el referido escrito en su momento oportuno.

Citar a la señora ANGELICA IBARRA, para que en la hora 9:30 A.M., del día 10, del mes Marzo, de 2020, comparezca ante este Despacho a fin de que amplíe o deponga cuanto le conste en relación con lo informado a la trabajadora social de este Juzgado al momento se de ser entrevistada, por esta. Es de advertir que la referida señora debe ser citada a través de la parte que solicitó su testimonio.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO